



Instituto de Cultura y
Patrimonio de Antioquia
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 611 2014

(12 de Diciembre)

“Por medio de la cual se adjudica la Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Presencial N° 008 de 2014”

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial por las conferidas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, el Decreto 1510 de 2013 y demás decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO QUE:

- 1.** El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia como motor del desarrollo cultural en el departamento de Antioquia, viene generando una serie de oportunidades, que desde la legalidad y la transparencia, permiten la asignación democrática y participativa de los recursos públicos, destinados para el desarrollo cultural y artístico de los municipios de Antioquia.
- 2.** Como parte de Antioquia la más educada, reconocemos la importancia que tienen para los procesos artísticos y culturales, los Parques Educativos, como una apuesta por mejorar la educación en los municipios, desde ámbitos como el emprendimiento, la formación a maestros y maestras, el bilingüismo, el acceso a las tecnologías y la era digital, y la oportunidad de tener un espacio público para el disfrute de la cultura y las manifestaciones artísticas.
- 3.** Acorde con lo anterior, el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia realizó la convocatoria pública Dotaciones Artísticas y Culturales para que brille el talento en los Parques Educativos, como una oportunidad para estimular los procesos culturales y artísticos en los municipios, enfocados en la formación inicial en alguna de las siguientes áreas artísticas: artes visuales, audiovisuales, danza, literatura – lectura y bibliotecas, música, patrimonio y teatro, en las que los municipios tuvieron la oportunidad de elegir una dotación artística y cultural. De esta manera estamos aportando a la generación de procesos artísticos y culturales que permiten la sostenibilidad de los Parques Educativos, desde el establecimiento de actividades y acciones concretas para la activación y reconocimiento de estos espacios que permiten proyección del talento y el desarrollo artístico y cultural de los municipios.
- 4.** Esta convocatoria estuvo orientada a los 41 primeros municipios que tendrán Parque Educativo abierto a la ciudadanía, para definir a partir de la selección que cada municipio hizo, las dotaciones artísticas que deberán ser contratados. De esta convocatoria 40 municipios cumplieron con los lineamientos de participación, surgiendo así la necesidad de adelantar un proceso de

“Por medio de la cual se adjudica la Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Presencial N° 008 de 2014”

contratación a fin de adquirir los implementos necesarios para la práctica de la música, de acuerdo a la dotación a la dotación que se definió para esta área artística. La dotación definida para el área de música, busca fortalecer los procesos de iniciación formativa, y de manera adicional buscan facilitar la proyección artística en los espacios del Parque Educativo como vitrinas del talento.

5. En ese sentido, anclados al Plan de Desarrollo Departamental – Antioquia la más educada, con el siguiente proceso respondemos a:

- Línea Estratégica 2. La educación como motor de la transformación de Antioquia
- Componente 2.3. Cultura – Antioquia
- Programa 2.3.2. Gestión cultural para la transformación
- Proyecto 2.3.2.2. Equipamientos y servicios culturales.

De igual forma, aportamos a la implementación de los Planes Departamentales de las Artes y la Cultura 2014-2020, producto de la Movilización Ciudadana por la Cultura Antioquia Diversas Voces.

6. La entrega de la dotación se fundamenta en lo señalado por la Honorable Asamblea Departamental de Antioquia, en Ordenanza No. 14 del 19 de mayo de 2014, por la cual se incorporan recursos del balance de libre destinación al Presupuesto General del departamento de Antioquia, donde se incluye el valor de \$ 500.000.000 Millones de pesos, para dotación de equipamientos culturales en 124 municipios del Departamento de Antioquia, de esta manera el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia cuenta con el fundamento legal para ejecutar el recurso y en consecuencia entregar la dotación respectiva, en cumplimiento a la disposición señalada proferida por la citada corporación, igualmente los recursos disponibles para la presente contratación cuentan con vigencia futura previamente autorizada por la Asamblea Departamental mediante Ordenanza No. 028 del 05 de agosto de 2014.

7. La publicación del Proyecto de Pliego de Condiciones, estudios previos, aviso y ficha técnica se hizo el día 18 de noviembre de 2014, mediante Resolución N° 0583 de 2014 se ordenó la apertura de la Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Presencial N° 008 de 2014, con objeto “Suministro de elementos técnicos para el desarrollo de la práctica de la música en los Parques Educativos, que permitan la formación y proyección artística y cultural en el Departamento de Antioquia” con un presupuesto oficial de Sesenta y tres millones seiscientos ochenta y tres mil cuatrocientos sesenta y cinco pesos m/l (\$63.683.465) IVA Incluido, soportado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 766 del 14 de noviembre de 2014, y certificado de viabilidad presupuestal No. 002 del 14 de noviembre de 2014, sin limitación a MYPYMES, acto administrativo publicado el 26 de noviembre de 2014.

8. En el término establecido para presentar observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones, se recibió una observación por parte de Paola Andrea Mejía Beltrán la cual fue contestada en el término establecido en el cronograma. Igualmente el día 1° de diciembre de 2014 se publicó la adenda 01, donde se modificaron los numerales referidos a la capacidad financiera, la experiencia y la clasificación del código estándar de productos y servicios de naciones unidas UNSPSC 14.0801.

9. En la fecha establecida para la entrega de propuestas de la selección abreviada se recibieron en el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, las siguientes propuestas:

“Por medio de la cual se adjudica la Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Presencial N° 008 de 2014”

PROPONENTE	
1	CENTRO MUSICAL S.A.S
2	INCOLMOTOS YAMAHA S.A

10. Una vez realizada la verificación de requisitos se llegó a la conclusión por parte del Comité Evaluador que el Proponente CENTRO MUSICAL S.A.S, se encontraba habilitado para continuar en el proceso y que el proponente INCOLMOTOS YAMAHA S.A, no cumplió con lo siguiente:

“.... Debe subsanar el poder conferido por Franciso J. Sierra A, a Jhon Fredy Mora Florez, toda vez que va dirigido a la Gobernación de Antioquia y no al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, entidad con personería jurídica y autonomía administrativa, la cual es la que está adelantando el proceso, sin embargo la No presentación de las muestras físicas según el literal i) del capítulo V. se configura como Causales de Rechazo, en consecuencia, no queda habilitado para seguir con el presente proceso de selección”

En virtud de lo anterior su propuesta fue rechazada por la causal establecida en el literal i) del capítulo V de los pliegos de condiciones, según lo establecido en el Capítulo V de los pliegos de condiciones.

11. El Informe de evaluación fue publicado el día 04 de diciembre de 2014, y transcurrido el término previsto para presentar observaciones ninguno de los proponentes se manifestó al respecto.

12. El día 11 de diciembre de 2014 a las 10:00 a.m., fecha y hora programada para el certamen de subasta presencial o negociación, se presentó Juan David Arteaga Acosta, identificado con cedula de ciudadanía No. 71.796.532 de Medellín (Ant.), presentando memorial poder suscrito por el representante legal de CENTRO MUSICAL S.A.S para que en nombre y representación de la sociedad participara en la audiencia programa en la subasta inversa presencial No. 008-2014.

13. El Comité evaluador procedió a dar aplicación a lo establecido en el numeral 5° del artículo 41 del Decreto 1510 de 2014, dejando constancia que al existir único proponente habilitado no se realizaría el certamen de subasta inversa, se procedió entonces a abrir el sobre N° 3 correspondiente a la propuesta económica presentada por CENTRO MUSICAL S.A.S, proponente habilitado en el presente proceso; con el siguiente resultado:

VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
\$ 63.605.400

Luego de realizada la verificación de la propuesta económica, se tiene que ésta cumple con lo requerido en el presente proceso de selección, y con lo señalado en el numeral 5° del artículo 41 del Decreto 1510 de 2013.

14. Conforme con los resultados de la verificación jurídica, técnica y financiera de las propuestas presentadas por cada uno de los proponentes y el resultado de la Apertura del sobres en relación con el proponente CENTRO MUSICAL S.A.S Único Oferente Habilitado en la Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Presencial No. 008 de 20014, el Comité Asesor y Evaluador del proceso, recomendó la adjudicación de la misma así:

PROPONENTE: CENTRO MUSICAL S.A.S
VALOR PROPUESTA: Sesenta y tres millones seiscientos cinco mil cuatrocientos pesos (\$ 63.605.400) IVA incluido.

“Por medio de la cual se adjudica la Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Presencial N° 008 de 2014”

En mérito de lo expuesto, el Director del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Adjudicar el proceso de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Presencial No. 008 de 2014, con objeto “Suministro de elementos técnicos para el desarrollo de la práctica de la música en los Parques Educativos, que permitan la formación y proyección artística y cultural en el Departamento de Antioquia”, conforme a los informes de verificación de requisitos habilitantes y Acta con Único Oferente habilitado, aportados por el Comité Asesor y Evaluador en dicho proceso y a la propuesta presentada por el oferente, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo, así:

PROPONENTE: CENTRO MUSICAL S.A.S
VALOR PROPUESTA: Sesenta y tres millones seiscientos cinco mil cuatrocientos pesos (\$ 63.605.400) IVA incluido.

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente acto administrativo se publicará en la página web www.contratos.gov.co con el fin de enterar de su contenido a todos los oferentes que participaron en el proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1510 de 2013.

ARTICULO TERCERO. Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno de acuerdo con el parágrafo 1° del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTICULO CUARTO. El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, a los

(Original firmado)

JUAN CARLOS SÁNCHEZ RESTREPO

Director

Elaboró	William A. García T.	Revisó	Laura María Cárdenas Marín	Revisó	Jairo Alonso Escobar Velásquez
	Abogado		Abogada		Subdirector Administrativo y Financiero